



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 009 – 2026 –MDT/A.

Talavera, 06 de enero del 2026.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la constitución política del Perú, estipula el derecho fundamental del acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, asimismo, el Artículo 8° de la Ley n.º 27806, establece que las municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el artículo 2° de la mencionada ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario representante al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución política estable para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administración y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Talavera;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS. aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°. señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)": tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de gobierno y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en la constitución política del Perú: es obligación de la máxima autoridad adoptar las medidas que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información públicas dentro de su competencia funcional, asimismo designar a los funcionarios información públicas dentro de su competencia funcional, asimismo designar a los funcionarios responsable de administrar la entrega de información de acceso público en la página del portal de transparencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo n.º 072- 2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27806 y sus normas modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: " Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026



a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público(...);

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del acotado reglamento establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial el peruano, adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Talavera, en mérito al TUO de la Ley n.° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la información pública" a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

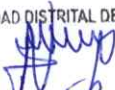
n.°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	ESTADO DEL RESPONSABLE
01	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la resolución la Resolución de Alcaldía n.° 038-2025-MDT de fecha 10 de enero del 2025 y otras que contravengan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a la Gerencia Municipal, y más dependencias orgánicas para conocimiento y cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Talavera, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores
ALCALDE

C.c.
Archivo.
OGACyGD/AÑQ(e).
ALC